

BUIN, 17 OCT. 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2733 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2279** de fecha 05 de Septiembre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 580**, de fecha 28 de Febrero de 2018, se autoriza la exención en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, periodo 2017 - 2019, a los beneficiarios que se indican.

3.- El **Memorándum N° 993**, de fecha 08 de Octubre de 2018, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la devolución de dinero a nombre de **María Angélica Rojas González**, correspondiente a 3ra cuota de Derechos de Aseo año 2018. Se adjunta la siguiente documentación:

- Providencia N° 14378 de fecha 01 de Octubre de 2018.-
- Comprobante de Pago Serviestado 08221431898018100103018014.-
- Fotocopia Decreto Alcaldicio N°580 de fecha 28 de febrero de 2018.-
- Certificado de Exención de Derechos de Aseo de fecha 28 de Septiembre de 2018.

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar la devolución de dinero.

DECRETO.

1.- Procédase la devolución de dinero, por un monto de **\$14.063.-** (**Catorce mil sesenta y tres pesos**), a nombre de **María Angélica Rojas González**, Cédula de Identidad N° correspondiente a la 3ra cuota de Derechos de Aseo año 2018 de la propiedad ubicada en Los Boldos N°180 Población Santa Rita, Alto Jahuel, Comuna de Buin; lo anterior por cuanto la Sra. Rojas González se encuentra exenta de pago del Derechos de Aseo según Decreto N° 580 de 28/02/2017, por los períodos 2017-2018-2019; sin embargo su propiedad a partir del año 2018 queda afecta a pago de contribuciones donde se le incluyó el cobro de la 3ra y 4ta cuota de dicho derecho.

2.- La devolución de la cuarta cuota año 2018 queda pendiente hasta que esta sea cancelada junto a la contribución con vencimiento al 30 de noviembre de 2018 y el beneficiario solicite la devolución.

3.- Contabilizase la devolución al ítem 215.26.01 "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. VVS. I.P.
DISTRIBUCIÓN:
Control
D.A.P.
Archivo SECMU


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde